

RESOLUCIÓN O N° 010

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pozo Almonte

Iquique, 26 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 21 de fecha 15 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 49 de fecha 02 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 16 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Pozo Almonte.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE POZO ALMONTE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	By-pass Acceso Norte hacia Ruta a Collahuasi.	Ruta A-687 Variante Bypass Acceso Norte a Pozo Almonte y a Camino a Collahuasi y Mamiña; Ruta 5 Norte	Acera sur de la Ruta A-687 By-pass acceso norte de la ruta hacia Collahuasi (contiguo a la Pronto Copec Pozo Almonte), de poniente a oriente desde la esquina con la Ruta 5 Norte.	Pozo Almonte
2	Acceso Norte a Pozo Almonte	Av. Comercio (Ruta 5 Norte); Av. Santiago Humberstone	Acera poniente de la Ruta 5 Norte desde la esquina de Av. Santiago Humberstone hacia el norte.	Pozo Almonte
3	Plaza Pablo Neruda	Aldunate; San Isidro; El Caliche	Acera sur de la calle Aldunate en la Plaza Pablo Neruda, frente al Cuerpo de Bomberos de Pozo Almonte, desde la esquina de calle San Isidro de poniente a oriente.	Pozo Almonte

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
4	Acceso Sur a Pozo Almonte	Av. Comercio (Ruta 5 Norte); Camino a Carmen Bajo	Acera oriente de la Av. Comercio (Ruta 5 Norte) desde el frente de la esquina del Camino a Carmen Bajo (camino al camping Municipal).	Pozo Almonte
5	By-pass Acceso Sur hacia Ruta a Collahuasi	Ruta Variante By-Pass Acceso Sur a Pozo Almonte y a Camino a Collahuasi y Mamiña; Ruta 5 Norte	Acera sur de la Ruta By-pass variante acceso sur a la ruta hacia Collahuasi, desde el frente al inicio de la pista de viraje hacia el norte (a centro de Pozo Almonte).	Pozo Almonte
6	Acceso a Ruta hacia La Tirana	Ruta 5 Norte; Ruta A-665	Acera sur de la Ruta A-665 desde la esquina con Ruta 5 norte; frente al inicio del Camino del Peregrino.	Panamericana Norte esquina camino hacia La Tirana
7	La Tirana Sector Ermita de las Velas.	Av. Circunvalación Ramón Pérez Opazo (Ruta A-665); Andrés Farías; Arturo Prat.	Acera poniente de la Av. Circunvalación Diputado Ramón Pérez Opazo (Ruta A-665) luego de la curva en vía de acceso a La Tirana.	La Tirana
8	La Tirana Sector Iglesia Antigua.	Av. Circunvalación; Pedro Guadama: Santa Rosa	Acera norte de la Av. Circunvalación desde la esquina de la calle Pedro Guadama, de poniente a oriente.	La Tirana
9	La Huayca	Av. Bernardo O'Higgins (Ruta A-665), Sector La Huayca	Acera sur de la Av. Bernardo O'Higgins (Ruta A-665) en el Sector La Huayca.	La Huayca
10	Mamiña	Sucre; Eleuterio Ramírez; Av. Las Termas	Acera norte de calle Sucre, en la Explanada contigua a la junta de vecinos N 7 de Mamiña desde la esquina de calle Eleuterio Ramírez.	Mamiña



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ" in the center, and "CHILE" at the bottom. Below the stamp, the name "LUIS ARANGUA WERNER" and the title "DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ" are printed in bold, black, sans-serif capital letters.

LUIS ARANGUA WERNER
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACÁ

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Alcalde de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, Sr. Richard Godoy Aguirre.
- Oficina de Partes.